

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COLEF" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL DR. JORGE A. BUSTAMANTE FERNANDEZ Y POR LA OTRA EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, B.C., EN ADELANTE "CICESE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. MARIO MARTINEZ GARCIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I.- EL COLEGIO DECLARA:

a) Que es una institución de investigación científica y educación superior de carácter autónomo, reconocida por el gobierno de México por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 1982, como una "Asociación Civil" con personalidad jurídica propia, en los términos de su acta constitutiva, firmada el 3 de agosto de 1982, ante el Notario Público no. 8 De la ciudad de Tijuana, B.C., modificada en su razón social, para quedar como "El Colegio de la Frontera Norte, A.C.", por acuerdo de la Asamblea de Asociados del 6 de febrero de 1986, protocolizada por la Notaría Pública No. 195 del Distrito Federal.

b) Que el Dr. Jorge A. Bustamante Fernández, es su presidente y representante legal con facultades para comprometer a **EL COLEF** en los términos de este convenio, de acuerdo con la Cláusula Tercera del acta constitutiva de la institución, cuyo protocolo consta en los registros de la Notaría No. 195 del Distrito Federal.

c) Que sus objetivos centrales son los siguientes:

- Promover el entendimiento científico de los procesos sociales, económicos, culturales, demográficos, políticos, urbanos y del medio ambiente característicos de las regiones de México que colindan con los Estados Unidos.

- Transformar este conocimiento en herramientas susceptibles de ser utilizadas en la planeación económica, política, cultural, social,

Handwritten signatures and initials in black ink on the left margin of the document. There are three distinct marks: a set of initials at the top, a signature in the middle, and another signature at the bottom.

demográfica, urbana y ecológica regional, en congruencia con la nacional.

- Identificar y definir los fenómenos que puedan convertirse en obstáculos para el progreso de la región fronteriza, su integración al desarrollo nacional y las relaciones entre México y los Estados Unidos.

- Asegurar la formación de recursos humanos (investigadores, doctores y maestros) capaces de conferir características de permanencia, continuidad y superación a las actividades académicas de **EL COLEF** y de la región en general.

- Publicar libros, revistas sobre los resultados de sus propias investigaciones, así como de aquellas que se realicen en forma conjunta con otras instituciones.

- Colaborar con otros organismos nacionales y extranjeros.

d) Que su domicilio legal para efectos del presente convenio es Boulevard Abelardo L. Rodríguez No. 2925, Zona del Río, en Tijuana, B.C.

II.- EL CICESE DECLARA:



a) Que es un organismo descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a quien le corresponde la realización de investigación científica básica, aplicada, desarrollos tecnológicos y formación de recursos humanos a nivel de maestría y doctorado, así como especialización académica, en los campos de la geología, geofísica aplicada, sismología, oceanografía física, ecología, acuicultura, óptica, electrónica y telecomunicaciones, y ciencias de la computación, principalmente orientada a la solución de los problemas nacionales y en particular a los problemas regionales de la Península de Baja California, tal y como se establece en su decreto de creación el 9 de agosto de 1973, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del mismo año.

b) Que tiene interés de celebrar con **EL COLEF** el presente convenio de colaboración académica y científica, de conformidad con el clausulado del mismo.

c) Que su domicilio legal para efectos del presente convenio, es el Km 107 Carretera Tijuana-Ensenada, apartado postal 2732, de Ensenada, B.C.

III.- Ambas partes declaran:

Que al reunir todos los requisitos consignados en sus respectivas leyes orgánicas, estatutos, reglamentos y normas internas colectivas de trabajo, y aprovechando los recursos que cada institución posee, es su deseo colaborar en forma conjunta en el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Intercambio y formación de personal académico, através de año sabático, estancias cortas, seminarios, cursos, talleres, etcétera.

b) Realización conjunta de programas y proyectos de investigación, formación de recursos humanos a nivel de posgrado y difusión de la cultura.

c) Compartir infraestructura física y humana, para facilitar la interconectividad de ambas instituciones a nivel nacional e internacional.

d) Intercambio de información científica y tecnológica.

Por lo anterior, ambas partes se comprometen voluntariamente, al tenor de las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA: Ambas partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales de ser aprobados por ambas instituciones, serán en forma separada al presente instrumento, elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración.

SEGUNDA: Los programas específicos de trabajo describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales deberán siempre estar equilibrados en beneficios y obligaciones para cada una de las partes.

TERCERA: Cada una de las partes cubrirá, según se convenga en los proyectos específicos, los gastos y viáticos de sus representantes en los grupos de trabajo, cuando sea necesario que se efectúen desplazamientos fuera de la sede institucional.

CUARTA: En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula primera, se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de sus instalaciones.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dependencia y dirección de su institución de origen, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con **EL COLEF** ni con el **CICESE**.

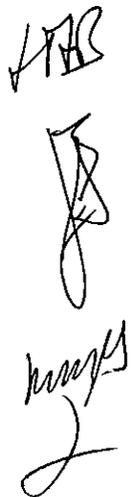


QUINTA: Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes en forma conjunta y equitativa.

SEXTA: Los convenios específicos de colaboración, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes, certificados de invención, registro de modelo o dibujo industrial, etcétera), que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

SEPTIMA: Las partes convienen en que la vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma. En caso de terminación del presente convenio, los proyectos iniciados durante su vigencia, continuarán hasta su conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario.

OCTAVA: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de las instituciones que lo celebran, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero que en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ensenada, Baja California, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o calidad.



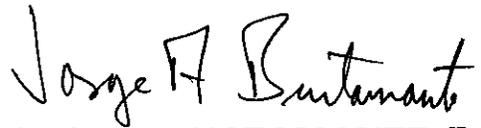
Se extiende el presente **Convenio General de Colaboración** en la ciudad de Tijuana, B.C., a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, y se firma por duplicado por los representantes legales de las partes interesadas y de conformidad con el contenido.

POR EL CICESE



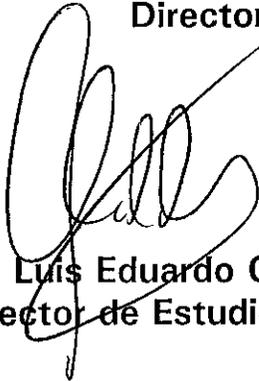
DR. MARIO MARTÍNEZ GARCÍA
Director General

POR EL COLEF



DR. JORGE A. BUSTAMANTE F.
Presidente

TESTIGOS



Dr. Luis Eduardo Calderón Aguilera
Director de Estudios de Posgrado



Dr. Jorge Santibañez Romellón
Secretario General Académico